



# Informe

Patronato Nacional de la Infancia

MH-STAP-DE-INF-486-2023

Presupuesto Ordinario y  
Plan Operativo Institucional 2024

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Unidad Sectorial B  
Noviembre, 2023



## Índice General

Índice General.....	2
Índice de Cuadros.....	2
Índice de Gráficos .....	2
Resumen Ejecutivo.....	1
Introducción.....	3
Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2024.....	5
Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad.....	5
Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos .....	6
Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados .....	10
Apartado 1.4 Empleo y Salarios.....	19
Apartado 1.5 Vinculación del POI 2024 con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.....	21
Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las Directrices y demás normativa. ....	28
Capítulo III: Disposiciones.....	31
Bibliografía .....	32

## Índice de Cuadros

Tabla 1 PANI: Presupuesto de Ingresos 2024.....	6
Tabla 2 PANI: Presupuesto por programa 2024 .....	10
Tabla 3. PANI: Gasto en remuneraciones 2024 .....	14
Tabla 4 PANI: Gastos presupuestados y ejecutados .....	18
Tabla 5. PANI: Cantidad de puestos 2024 .....	19
Tabla 6. PANI: Programa Protección.....	23
Tabla 7. PANI Programa Atención .....	24
Tabla 8. PANI: Programa Prevención, Promoción y Comunidad .....	26
Tabla 9. PANI: Presupuesto por programa y Presupuesto según MAPP	27

## Índice de Gráficos

Gráfico 1. PANI: Estructura de Gastos Presupuestados 2024.....	12
--	----



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

## Resumen Ejecutivo

El Patronato Nacional de la Infancia para el periodo 2024, presenta un presupuesto por ₡90.993,06 millones, que de conformidad con establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley N° 9635, cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 3,53% autorizada para el gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2024, según certificación emitida por esta Secretaría Técnica en el oficio MH-STAP-CERT-1421-2023.

El presupuesto registra un leve aumento de tan solo 0,65% (₡585,04 millones) con respecto al inicial 2023 y decrece 6,60% (₡6.432,65 millones), con respecto al presupuesto modificado al 30 de setiembre del año en curso.

Las Transferencias Corrientes son la principal fuente de ingresos, 94,69%, y muestra un leve crecimiento respecto al presupuesto modificado 2023 (0,29%). También cuenta con ingresos por Transferencias de Capital del Gobierno Central por ₡3.818,70 millones que tienen una baja participación (4,20%) y con ingresos de Superávit Libre y Superávit Específico por ₡100,00 millones y ₡364,64 millones, respectivamente.

Los gastos de mayor relevancia son las Transferencias Corrientes (37,50%), dirigidas principalmente a la atención de menores de edad en diferentes alternativas de protección, seguido por Remuneraciones y Servicios, cuya participación es de 34,27% y 19,27%, respectivamente. Los restantes gastos tienen una menor participación en el presupuesto: Materiales y Suministros (4,21%), Bienes Duraderos (4,20%) y Cuentas Especiales (0,55%).

En Remuneraciones se presupuestan 1.588 plazas por cargos fijos, donde la mayoría del recurso humano se ubica en los programas sustantivos. No se proyectan aumentos salariales. Respecto a la valoración salarial, 1.516 puestos tienen salario compuesto y 72 con salario global. Los puestos valorados por la Autoridad Presupuestaria, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Marco de Empleo Público, son el Presidente Ejecutivo y dos plazas de Gerentes, cuyos salarios son consistentes con lo dispuesto en el Acuerdo N° 13517 de la Sesión Extraordinaria N° 02-2023.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Respecto a la programación estratégica institucional, la entidad presenta el dictamen de concordancia y vinculación con respecto al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 y su programación tiene seis compromisos asociados con dicho plan dentro del Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social, que se traducen en metas relacionadas con la cantidad de niños, niñas y adolescentes en alternativas de protección de Acogimiento Familiar y cantidad de niños y niñas de cero hasta doce años, subsidiados en centros de red de cuidado, porcentaje de niños y niñas que reciben respuesta institucional a las denuncias por violación o amenazas de derechos, así como, a la asignación de becas para adolescentes madres, porcentaje de personas menores de edad, que se gradúan de los Centros de Intervención Temprana (CIT), que mejoran sus habilidades para la vida, Número de niños, niñas y adolescentes participantes y beneficiarios de los proyectos de prevención y promoción, financiados por el Fondo de la Niñez y Adolescencia.

Para el cumplimiento de estas metas, asigna el 48,69% del presupuesto institucional, equivalente a ₡44.300,64 millones.





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

## Introducción

El objetivo del presente estudio es analizar el presupuesto presentado por el Patronato Nacional de la Infancia, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa que le compete a la Autoridad Presupuestaria y su Secretaría Técnica, así como su vinculación con la programación estratégica en el Plan Operativo Institucional.

El estudio presenta los principales hallazgos del presupuesto 2024, por un monto de ₡90.993,06 millones, recursos destinados principalmente al cumplimiento de su gestión sustantiva, relacionada con la protección integral a las personas menores de edad y sus familias, para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La elaboración del informe se orientó con la “Guía de análisis y dictamen de los Presupuestos Ordinarios 2024 y su vinculación con los Planes Operativos Institucionales, según oficio MH-STAP-DE-INF-435-2023. Las fuentes de información comprendieron el Presupuesto Ordinario 2024 presentado por la entidad, los informes de Liquidación Presupuestaria del 2021 y 2022 y la Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre 2023, así como información adicional suministrada por la entidad.

El estudio se desarrolla en tres capítulos. El primero comprende el análisis del presupuesto y POI 2024, iniciando con una breve reseña de la naturaleza de la entidad, en el segundo y tercer apartado, contempla un análisis de la estructura de los ingresos y gastos presupuestados, tomando en consideración su dinámica en el periodo 2021-2023 y lo relativo a la ejecución presupuestaria durante ese periodo y un cuarto apartado, lo relacionado a Empleo y Salarios, en el que se verifica la cantidad de puestos autorizados, entre otros aspectos, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Empleo, Inversión y Endeudamiento 2024 y demás normativa vigente. En el quinto apartado se analiza la programación estratégica del POI 2024 y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.

Un segundo capítulo contempla la verificación del cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el 2024, que son de cumplimiento



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

obligatorio para las entidades dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria y demás normativa relacionada, así como lo concerniente al cumplimiento de la Regla Fiscal.

Finalmente, el tercer capítulo, presenta las disposiciones a atender por parte de la entidad, derivadas del análisis realizado.





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

## Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2024

### Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es la institución rectora en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, se creó mediante Ley N° 39 del año 1930, adquiriendo su rango constitucional en 1949, de acuerdo con el artículo 55 de la Constitución Política.

Según la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia N° 7648 “... *El Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio. Su fin primordial es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad...*”.

En concordancia con ese mandato, su misión es “*Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución de acciones de protección integral y su rol de rectoría técnica*”.

Esta entidad se ubica en el Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social, conforme a la distribución sectorial estratégica que señala el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, N° 43580-MP-MIDEPLAN, y según el Clasificador Institucional del Sector Público vigente, se ubica en el grupo de Sector Público no Financiero como una Institución Descentralizada no Empresarial.

Para el cumplimiento de los fines institucionales, cuenta con una estructura programática conformada por seis programas presupuestarios: los programas sustantivos: “Protección”, “Atención” y “Prevención, Promoción y Comunidad” y los programas de “Actividades Centrales”, “Desarrollo Estratégico” y “Red de Cuido”. Los programas sustantivos, concentran la mayoría de los recursos institucionales para la atención de su población objetivo (niños, niñas, adolescentes y sus familias).



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

## Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos

El PANI presenta para el 2024, un presupuesto por ₡90.993,06 millones, aprobado por su Junta Directiva en la Sesión Ordinaria 2023-015, Artículo 011) Aparte 01). Con relación al presupuesto ordinario 2023 (₡90.408,02 millones), registra un leve aumento de tan solo 0,65% (₡585,04 millones) y decrece 6,60% (₡6.432,65 millones), con respecto al presupuesto modificado al 30 de setiembre del año en curso.

La propuesta de ingresos está conformada principalmente de ingresos corrientes, como se muestra a continuación:

**Tabla 1 PANI: Presupuesto de Ingresos 2024**  
(En millones de colones y participación relativa)

DETALLE	MONTO	PARTICIPACIÓN RELATIVA
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>86.709,72</b>	<b>95,29%</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>548,33</b>	<b>0,60%</b>
Servicios Financieros y de Seguros	0	0,00%
Servicios de Recaudación	0	0,00%
<b>Ingresos de la Propiedad</b>	<b>3,56</b>	<b>0,00%</b>
Intereses sobre Títulos Valores del Sector Privado	1,65	0,00%
Intereses sobre Cuentas Corrientes Bancos Estatales	1,91	0,00%
<b>Multas y Sanciones</b>	<b>48,42</b>	<b>0,05%</b>
Otras Multas	48,42	0,05%
<b>Otros Ingresos no Tributarios</b>	<b>496,36</b>	<b>0,55%</b>
Reintegros en Efectivo	73,51	0,08%
Ingresos Varios no Específicos	422,84	0,46%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>86.161,39</b>	<b>94,69%</b>
<b>Transferencias Corrientes Sector Público</b>	<b>86.161,39</b>	<b>94,69%</b>
<b>Transferencias Corrientes de Gobierno Central (Ministerio de Trabajo)</b>	<b>86.161,39</b>	<b>94,69%</b>
Subvención Ordinaria del Gobierno Central-MTSS, Ley 7648	49.020,84	53,87%
Ley 7972 (Ley del Vicio), Artículo 15	559,35	0,61%
Ley 7972 (Ley del Vicio), Artículo 14	2545,38	2,80%
Subvención de Asignaciones Familiares	32.079,82	35,26%
Consejo de Seguridad Vial (30% Multas)	1.956,00	2,15%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>3.818,70</b>	<b>4,20%</b>





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

DETALLE	MONTO	PARTICIPACIÓN RELATIVA
Transferencias de Capital	3.818,70	4,20%
Transferencias de Capital del Sector Público	3.818,70	4,20%
Transferencias de Capital del Gobierno Central	3.818,70	4,20%
Recursos de Vigencias Anteriores	464,64	0,51%
Superávit Libre	100,00	0,11%
Superávit Específico	364,64	0,40%
Superávit Específico Ley 7972 art. 14	58,30	0,06%
Superávit Específico Ley 7972 art. 15	306,35	0,34%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>90.993,06</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** Elaboración STAP, a partir del Presupuesto Ordinario 2024, PANI

Las Transferencias Corrientes son la principal fuente de ingreso, 94,69%, y muestra un leve crecimiento respecto al presupuesto modificado 2023 (0,29%). Los Ingresos de Capital, conformados por Transferencias del Gobierno Central, tienen una baja participación (4,20%), presupuestando el mismo monto del Presupuesto Ordinario 2023. Mientras, los Ingresos por Financiamiento, tienen una participación poco significativa y decrece significativamente respecto al presupuesto modificado.

El monto presupuestado en Transferencias Corrientes, ¢86.161,39 millones, es consistente con lo consignado en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). La procedencia de estas transferencias según normativa, provienen de órganos desconcentrados, así como, de Gobierno Central, sin embargo, todas ellas se presupuestan en el MTSS. Su conformación es la siguiente:

- El monto más significativo lo constituye la Transferencia del Gobierno Central, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, N°7648 y sus reformas, que establece:

*“El Estado deberá transferir un cinco por ciento (5%) de lo recaudado en el año fiscal anterior por concepto de impuesto sobre la renta al Patronato en un solo giro, en el mes de enero de cada año. Del total de estos recursos, el veinte por ciento (20%) serán dotados a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.*



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

No obstante, en atención a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, que establece criterios de asignación presupuestaria, no se le otorgan la totalidad de los recursos y se estima el mismo monto del Presupuesto Ordinario 2022 y 2023, ₡49.020,84 millones.

- Se otorgan ₡3.104,73 millones de conformidad con lo dispuesto en la Ley “Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos”, N° 7972 y “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, N° 9635 en sus artículos 14, 15 y 25 del Título IV, de los cuales, ₡2.545,38 millones son para financiar programas de atención, albergue, rehabilitación o tratamiento de niñas y niños discapacitados o en riesgo social, incluso los agredidos que requieran tratamiento integral (según lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) de la Ley N° 7972) y ₡559,35 millones para el Fondo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, para financiar proyectos de reinserción educativa de madres adolescentes en riesgo social (artículo 14, inciso c) Ley N° 7972 y los artículos 15 y 25 del título IV de la Ley N° 9635). Estos recursos también corresponden al mismo monto asignado en el presupuesto ordinario 2023.
- La Subvención del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por ₡32.079,82, para la asignación de recursos en favor de la protección integral de las personas menores de edad, según Artículo 3 inciso c) de la Ley N° 8783 “Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662” y sus reformas. Estos recursos aumentan nominalmente en ₡251,03 millones (incremento de 0,79%) con relación al presupuesto ordinario 2023 y el presupuesto modificado al 30 de setiembre del año en curso.
- ₡1.956,0 millones, para la atención de los fines y el desarrollo de los programas institucionales, según inciso a) del artículo 234 de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y sus reformas. Se presupuesta el mismo monto del Presupuesto Ordinario 2023.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

La incorporación de recursos de superávit tiene una baja participación. El superávit Libre se utiliza para financiar la Transferencia Corriente a la Comisión Nacional de Prevención y Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°8488, cumpliendo con el Decreto Ejecutivo N°32452-H y sus reformas, “Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131.

De acuerdo con la certificación emitida por la entidad mediante oficio PANI-DFC-OF-0822-2023, el PANI los recursos de superávit libre presupuestados por ₡100,00 millones corresponden a la estimación del superávit libre del 2023. Según información complementaria, remitida por correo electrónico, se indica que no cuenta con superávit libre de años 2020, 2021 y 2022, debido a que, en aplicación de la Ley N°9635 y su Reglamento y sus reformas, se han realizado las devoluciones correspondientes.

Lo indicado llama la atención, ya que según la ejecución presupuestaria al III trimestre del año en curso, en los ingresos efectivos de Superávit Libre hay un disponible de ₡2.289,33 millones. Por lo tanto, al no precisarse en la certificación remitida el superávit libre acumulado proyectado y a los años que corresponde, se requiere aclaración al respecto.

Con relación al Superávit Específico, se está presupuestando la suma de ₡364,64 millones, que es justo el monto disponible de Superávit Específico consignado en el informe de Ejecución del III trimestre 2023.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

### Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados

La propuesta de gastos para atender la gestión del PANI para el año 2024, por ₡90.993,06 millones, se distribuye en seis programas presupuestarios, según el siguiente detalle:

**Tabla 2 PANI: Presupuesto por programa 2024**  
En millones de colones

Partida	Total	Actividades Centrales	Protección	Atención	Prevención, Promoción y Comunidad	Desarrollo Estratégico	Secretaría Técnica REDCUDI
Remuneraciones	31.185,89	3.585,25	3.127,62	24.140,09	-	-	332,93
Servicios	17.538,65	8.243,70	4.346,59	3.424,10	392,36	1.081,50	50,40
Materiales y Suministros	3.827,65	560,53	1.925,19	705,40	624,58	-	11,95
Bienes Duraderos	3.818,70	195,44	1.945,87	357,74	2,25	1.311,45	5,95
Transferencias Corrientes	34.124,49	3.263,19	30.243,65	-	617,65	-	-
Cuentas Especiales	497,68	-	-	497,68	-	-	-
<b>Total</b>	<b>90.993,06</b>	<b>15.848,11</b>	<b>41.588,92</b>	<b>29.125,02</b>	<b>1.636,84</b>	<b>2.392,95</b>	<b>401,23</b>

**Nota:** Elaboración STAP, a partir del Presupuesto Ordinario 2024, PANI

Los programas con mayor participación relativa son los de Protección y Atención, 45,71% y 32,01%, respectivamente, que atienden funciones sustantivas en la prestación de servicios.

El Programa de Protección, es responsable de garantizar el ejercicio pleno de los derechos a los niños, niñas y adolescentes, a través de diferentes alternativas de protección. Por su naturaleza, la mayoría de su presupuesto (72,72%) se destina principalmente para Transferencias Corrientes hacia entidades y transferencias a personas, que brindan alternativas de protección. El gasto en Servicios y Remuneraciones, aunque su participación relativa es menor, comprenden gastos relevantes en la prestación de los servicios a niños y niñas, tales como Servicios de Gestión y Apoyo, principalmente para Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, para la contratación de servicios de atención psicológica, social a los niños, niñas y adolescentes ingresados en las alternativas de protección. Por otra parte, en Remuneraciones se incluye el contenido para



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

168 plazas de Auxiliar de Servicios Infantiles (Tías Sustitutas) que laboran en los albergues institucionales.

El programa de “Atención”, ocupa el 32,01 % del presupuesto institucional. Las Remuneraciones son el gasto más relevante, 82,88% del presupuesto, ya que en este programa se ubica el 76,89% del personal del PANI (1.221 plazas), distribuidas en las diferentes oficinas locales que atienden los procesos atencionales para procurar el abordaje y la restitución de derechos en las situaciones denunciadas, los Centros de orientación e información (COI), cuyas consultas y denuncias se brindan a través de líneas telefónicas y en los Departamentos de Atención y Respuesta Inmediata (DARI).

El 17,42% del presupuesto institucional se destina al programa de apoyo “Actividades Centrales”, destinando el 52,02% a la adquisición de Servicios, de los cuales ₡6.567,29 millones, son para la contratación de Servicios de Gestión y Apoyo, principalmente para Servicios Generales (servicios de limpieza y vigilancia de edificios administrativos y de oficinas locales y regionales). Le sigue en importancia, las Remuneraciones, para el pago de salarios de 184 plazas.

El programa “Prevención, Promoción y Comunidad”, tiene una menor asignación presupuestaria (1,80%), sin embargo, es un programa sustantivo que ejecuta acciones orientadas a la divulgación y sensibilización, que va paralela e intercalada con el accionar educativo, ejecutando proyectos preventivos, para defender a los menores de situaciones violatorias de sus derechos. Los gastos de mayor relevancia son Materiales y Suministros (38,16%), donde el gasto más significativo, con 63,54% del presupuesto, corresponde a la adquisición de Alimentos y Bebidas, seguido por Útiles y Materiales y Suministros Diversos. El gasto en Transferencias Corrientes ocupa el 37,73% del presupuesto, mientras que el gasto en Servicios tiene una participación del 23,97%, recursos destinados particularmente para Servicios de Gestión y Apoyo en Ciencias Económicas y Sociales y Actividades Protocolarias y Sociales.

El programa “Desarrollo Estratégico” ocupa el 2,63% del presupuesto institucional, para el desarrollo de proyectos de índole estratégico y de modernización institucional. Más de la mitad de su presupuesto (54,80%) se destina a la adquisición de Bienes Duraderos y la diferencia para la adquisición de Servicios (45,20% del presupuesto).

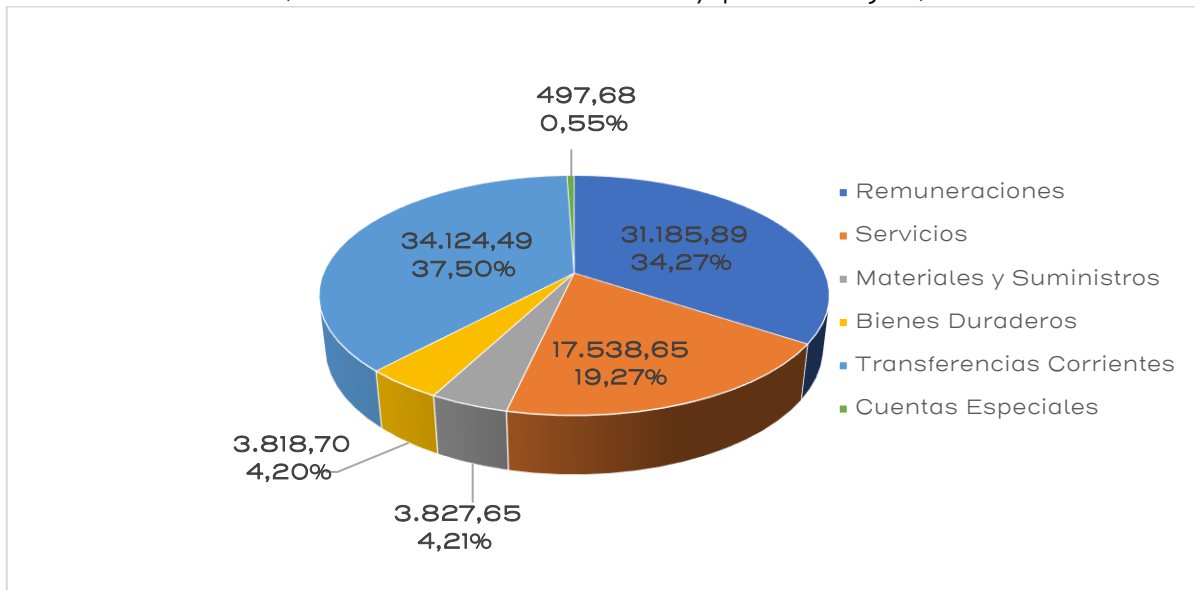


09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Finalmente, el presupuesto asignado al programa Red de Cuido, tiene una participación de tan solo 0,44%, cuyos gastos son para el funcionamiento de la Secretaría Técnica de la Red de Cuido, principalmente para el pago de remuneraciones para 15 plazas (82,98% del presupuesto).

La estructura de gastos consolidada es la siguiente:

Gráfico 1. PANI: Estructura de Gastos Presupuestados 2024  
(En millones de colones y porcentajes)



**Nota:** STAP, a partir del Presupuesto Ordinario 2024 del PANI.

La estructura por objeto de gasto es similar a la de años anteriores, donde las asignaciones presupuestarias de mayor relevancia son las transferencias corrientes, las remuneraciones y servicios, que contemplan los gastos asociados a la prestación de los servicios que brinda el PANI a su población objetivo, como se evidenció a nivel de programa, lo que tiene correspondencia con la gestión que llevan a cabo los programas sustantivos.

De seguido se exponen los aspectos más relevantes de los gastos presupuestados, según su importancia relativa en el presupuesto:





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

### Transferencias Corrientes

El gasto por ₡34.124,49, decrece 8,74% con relación al Presupuesto Ordinario 2023 (₡37,390,71 millones), y decrece 18,63% (₡7.814,13 millones) con respecto al presupuesto modificado al 30 de setiembre del año en curso, ya que durante este año la partida se reforzó principalmente para el reintegro de Superávit Libre, en atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 9635 y el artículo 27 del Reglamento del Título IV de dicha ley y para la devolución del superávit de recursos provenientes de Transferencias Corrientes del FODESAF.

Tal como se indicó, el gasto en transferencias corrientes constituye un gasto sustantivo, por lo que tiene la mayor asignación presupuestaria, tanto nominal como porcentual. El 90,44% de este gasto (₡30.861,30 millones), se destina a transferencias para la atención de menores de edad en diferentes alternativas de protección y para el proyecto Alianza con Gobiernos Locales, según el siguiente detalle:

- Transferencias Corrientes a “Entidades privadas sin fines de lucro” por ₡23.252,66 millones, destinadas a organizaciones no gubernamentales en las que se ubican a personas menores de edad que han sido separadas de su grupo familiar, prioritariamente por haberse encontrado elementos de abandono o maltrato que colocan a los menores en un riesgo inminente para su sano desarrollo. También se encuentran los centros de atención diurna (guarderías) y los centros de alimentación (comedores infantiles) que son la modalidad de atención por medio del programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil que ofrece la institución. Estos recursos decrecen 11,46% (₡3.009,38 millones) respecto al Presupuesto Ordinario 2023, recursos que se gestionan en el programa de Protección.
- Las Transferencias Corrientes a Personas por ₡6.770,76 millones, en su totalidad se asignan a Otras transferencias a personas, monto que decrece 30,87% (₡3.023,04 millones) con respecto al PO 2023, y se distribuyen, según el siguiente detalle:

₡6,153,11 millones se asignan al programa de Protección, para transferirlos a hogares de Acogimiento Familiar, que consisten en reubicar a los menores de edad con parientes o con familias de la comunidad permanente, sin embargo, cabe la posibilidad de una



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

reubicación posterior, dado que no es posible ubicarlos con el grupo familiar propio.

¢617,65 millones presupuestados en el programa Prevención, Promoción y Comunidad, destinados al proyecto de Reinserción y Permanencia de las Adolescentes Madres en el Sistema Educativo para el otorgamiento de becas o ayudas económicas a las jóvenes adolescentes madres, en procura de que se mantengan o se reinseren en el sistema educativo nacional.

- Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales por ¢837,88 millones, contemplada en el Programa Protección, son recursos que se asignan para el programa de alianza con Gobiernos Locales para financiar cupos dentro de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil Municipales (CECUDI). Se asigna el mismo monto del presupuesto ordinario 2023.

El restante 9,56%, es para Transferencias al Gobierno Central (pago de cuotas a Organismos Internacionales), la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención y Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), correspondiente al 3%, sobre el superávit libre que se determina al finalizar el período vigente; así como, para prestaciones legales e indemnizaciones.

### Remuneraciones

Por la naturaleza de la entidad, en promedio durante los últimos tres años, la tercera parte del presupuesto se destina al pago de remuneraciones. Dicho gasto está compuesto según el siguiente detalle:

**Tabla 3. PANI: Gasto en remuneraciones 2024**  
En millones de colones y porcentajes

Subpartida	Monto	Participación relativa
Remuneraciones básicas	13.709,84	43,96%
Remuneraciones eventuales	1.261,77	4,05%
Retribución por años servidos	2.355,44	7,55%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3.733,48	11,97%
Decimotercer mes	1.951,85	6,26%
Salario escolar	1.801,76	5,78%
Otros incentivos salariales	572,42	1,84%





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Subpartida	Monto	Participación relativa
Cargas Sociales	5.799,32	18,60%
<b>Total</b>	<b>31.185,89</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** Elaboración STAP, a partir del Presupuesto Ordinario 2024 del PANI.

La asignación presupuestaria de mayor relevancia en Remuneraciones, corresponde a remuneraciones básicas para el pago de salarios de 1.588 plazas por cargos fijos que atienden los programas enfocados en la seguridad, protección y desarrollo integral de los niños y jóvenes menores de edad, así como, del personal de apoyo del Nivel Superior y las Áreas Técnicas, que coadyuvan con la gestión sustantiva. Los incentivos salariales (Retribución por años servidos, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión y Otros incentivos salariales) tienen una participación del 21,36%, cuyo componente de mayor relevancia es la Restricción del ejercicio liberal de la profesión.

### Servicios

El gasto en Servicios, por ₡17.538,65 millones, ocupa el tercer lugar en importancia del presupuesto institucional (19,27%). El presupuesto aumenta un 10,07% y 11,62% respecto al presupuesto ordinario 2023 y modificado al 30 de setiembre 2023, respectivamente.

El gasto en Servicios de Gestión y Apoyo (₡11.154,32 millones), ocupa el 63,60% de los recursos, gasto que muestra un aumento de 12,51% con respecto al presupuesto ordinario y del 14,98% sobre el presupuesto modificado, donde sobresalen los gastos para la contratación de Servicios Generales por ₡6.139,38 millones, para dar continuidad a los contratos de limpieza y otras labores domésticas en los albergues institucionales, así como, para la limpieza y vigilancia en los edificios administrativos y otras dependencias institucionales, y otros gastos como el mantenimiento de zonas verdes, desinfecciones profundadas, entre otros, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución. También comprende la contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales por ₡2.846,54 millones, para contratación de auditorías externas, servicios profesionales en psicología organizacional, para brindar seguimiento y acompañamiento a través de talleres en las unidades de trabajo que han sido sujetas de estudio, a fin de propiciar la mejora del clima organizacional



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

a través de la gestión del cambio, servicios profesionales en psicología organizacional para realizar un estudio de clima organizacional institucional, servicios profesionales para el peritaje y realización de cálculos de pago en indemnizaciones por parte de la institución o de instancias judiciales. Además, a las personas menores de edad ubicadas en las Alternativas de Protección, se les brinda servicios de profesionales que le permiten potenciar su desarrollo de forma integral, para lo cual se brinda apoyo complementario a través de la asignación de tutores, y asistentes de pacientes.

En orden de importancia, le sigue el gasto en alquileres por ₡2.218,45 millones con una participación del 12,63%, que aumenta 9,39% respecto al presupuesto inicial 2023 y con respecto al presupuesto modificado un 13,75%, recursos que en su mayoría son para alquiler de inmuebles que ocupan locales donde se ubican oficinas y albergues adscritas a las Direcciones Regionales y otros departamentos. Se proyecta un aumento del 5% anual, según justificaciones y el 13% del IVA.

Otro gasto de relevancia, son los Servicios Básicos por ₡1.201,68, que decrece levemente con relación al Presupuesto ordinario 2023 y el presupuesto modificado al 30 de setiembre 2023 en 1,15% y 3,73%, respectivamente.

### **Materiales y Suministros**

Se provisionan ₡3.827,65 millones, monto menor al del Presupuesto Ordinario 2023 (₡3.782,28 millones) y con relación al presupuesto modificado 2023 al 30 de setiembre, aumenta 1,67%. Si bien, su participación es relativamente baja (4,21%) en el presupuesto institucional, al igual que en años anteriores, incluye gastos complementarios para la gestión operativa institucional, contemplando también gastos sustantivos como el de alimentos y bebidas, que concentra el 38,23% de los recursos (₡1.463,25 millones), para la atención de las necesidades alimentarias de los niños(as) y jóvenes atendidos y ubicados en albergues distribuidos en todo el país. Otro rubro de importancia corresponde a Útiles y Materiales Diversos por ₡1.435,78 millones (37,51%), donde se incluye gastos para la adquisición de vestuario de los niños y niñas y adolescentes, para uniformes escolares y época navideña y adquisición de paños, ropa de cama, entre otros, para los albergues, útiles escolares para las personas menores de edad, útiles y materiales de limpieza para los albergues, compra



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

de regalos para cumpleaños, implementos deportivos, aparatos de entretenimiento y recreativos y juguetes para las personas menores de edad, compra de juguetes recreativos, terapéuticos, de estimulación, que utilizan los profesionales en sesiones con las personas menores de edad, así como prótesis, lentes medicados, sillas de ruedas y otros instrumentos requeridos por las personas menores con discapacidad, entre otros.

### **Bienes Duraderos**

La asignación del gasto en Bienes Duraderos, es relativamente baja, 4,20%, al igual que años anteriores, que ha ocupado entre el 3,57% en el 2021 y 3,94% al 2023, según presupuesto modificado de esos años. Se presupuesta el mismo monto del presupuesto ordinario 2023, ¢3.818,70 millones, decreciendo un 0,62% respecto al presupuesto modificado de este año. La mayor parte del presupuesto, ¢2.094,88 millones (54,86%) se destina a Edificios, para el proyecto MIPANI, para dar continuidad a las obras de construcción o remodelaciones a gran escala en los espacios físicos de los edificios de la institución. Le sigue en orden de importancia, Maquinaria, Equipo y Mobiliario (32,68% del presupuesto), cuya asignación principal es para Equipo de cómputo, seguido por Equipo de Transporte y Equipo y Mobiliario de Oficina, entre otros.

En Sumas sin Asignación Presupuestaria, se provisionan ¢497,68 millones, para financiar 35 plazas nuevas para el Departamento de Atención y Respuesta Inmediata (DARI), el Centro de Orientación e Información (COI), Departamento de Atención, Departamento Prevención y Promoción, Oficina Local de Santa Cruz, Albergue Región Pacífico Central, la creación del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, y la apertura de la Oficina Local de Matina.

Valga señalar que en el presente año la entidad presentó mediante oficio PANI-PE-OF-1857-2023, la solicitud de creación de siete plazas para los Departamentos de Infraestructura y Mantenimiento y 14 plazas para la apertura de la Oficina Local de Matina, sin embargo, mediante oficio MH-STAP-OF-1370-2023 del 18 de octubre 2023, la solicitud se archiva sin el respectivo trámite, dado que la información presentada estaba incompleta.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Otro aspecto para considerar en el análisis, es la gestión del PANI en la ejecución de su presupuesto. De seguido se muestra la ejecución presupuestaria durante los dos últimos años:

**Tabla 4 PANI: Gastos presupuestados y ejecutados  
2021-2022**  
(En millones de colones y porcentaje)

Partida	2021			2022		
	Gastos Presup.	Gastos Ejec.	%	Gastos Presup.	Gastos Ejec.	%
Remuneraciones	28.384,16	26.027,35	91,70%	29.017,87	26.934,56	92,82%
Servicios	15.012,31	12.448,49	82,92%	16.112,90	14.888,03	92,40%
Materiales y Suministros	3.969,74	3.140,75	79,12%	3.921,18	3.612,35	92,12%
Bienes Duraderos	3.219,94	1.595,07	49,54%	3.036,60	1.659,08	54,64%
Transferencias Corrientes	34.125,63	31.181,93	91,37%	42.859,42	40.914,14	95,46%
Transferencias de Capital	4.576,68	4.576,29	99,99%	842,26		0,00%
Cuentas Especiales	958,83	-	-	50,54	-	-
<b>Total</b>	<b>90.247,28</b>	<b>78.969,87</b>	<b>87,50%</b>	<b>95.840,77</b>	<b>88.008,17</b>	<b>91,83%</b>

**Nota:** STAP, a partir de la Liquidación Presupuestaria 2021 y 2022

Según se observa, en promedio la entidad ha ejecutado el 89,67% de su presupuesto en los dos últimos años. Las partidas de gasto con mayor ejecución son Transferencias Corrientes y Remuneraciones, que son las que tienen mayor participación en el presupuesto institucional.

Para el 2023, del presupuesto modificado al 30 de setiembre por ₡97.425,71 millones, según proyección efectuada, la ejecución alcanzaría un 88,42% (₡86.146,82 millones), disminuyendo tanto en términos porcentuales como nominales con relación al 2022.

Tomando de referencia los datos anteriores, se tiene que el presupuesto ordinario 2024, por ₡90.993,06 millones, es mayor en un 3,39%, en relación con la ejecución 2022, mientras que con respecto al 2023, excede la capacidad de ejecución en ₡4.846,24 millones.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

#### **Apartado 1.4 Empleo y Salarios**

La cantidad de plazas autorizadas para el 2023, según Acuerdo N° 13585 de la Autoridad Presupuestaria de la Sesión Ordinaria No. 03-2023, comunicado en oficio MH-STAP-ACDO-0457-2023, es de 1.588 plazas por cargos fijos, misma cantidad de plazas a las que se les da contenido presupuestario para el 2024, según se indicó en el apartado anterior.

Del total de plazas presupuestadas, 184 se ubican en el programa de apoyo y en los programas sustantivos de Protección y Atención, 168 y 1.221 plazas, respectivamente y 15 plazas en el programa Red de Cuido. Respecto a la cantidad de plazas administrativas y sustantivas para cada programa, la entidad no aportó la información.

Respecto a la valoración salarial, se debe tener presente que a partir de la publicación de la Ley Marco de Empleo Público, N°10.159, que entró en vigencia a partir el 10 de marzo 2023, su reglamento y sus reformas, conforme al artículo 36 de este último, el PANI deberá utilizar el nuevo esquema salarial global para toda nueva persona trabajadora o bien en puestos de alta jerarquía, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral, estableciendo dicho reglamento las reglas de transición.

Según la verificación efectuada de la Relación de Puestos 2024, el 4,53% de puestos (72 puestos) se proyectan con salario global y el 95,47% restante (1.516 puestos) con salario compuesto, según el siguiente detalle:

**Tabla 5. PANI: Cantidad de puestos 2024 según salario compuesto y global**

Programa	Cantidad puestos		Total
	Salario Global	Salario Compuesto	
Actividades Centrales	18	166	184
Protección		168	168
Atención	51	1.170	1.221
Secretaría Técnica Red Cudi	3	12	15
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>1.516</b>	<b>1.588</b>

**Nota:** STAP, a partir de la relación de puestos 2024 del PANI



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Valga señalar que los salarios globales consignados, con excepción de los puestos de Presidente y Gerente (que son valorados por la Autoridad Presupuestaria) corresponden a los comunicados en la Directriz Ministerial N°001-2023-PLAN, “Aplicación de Columna Salarial Global Transitoria” de fecha 10 de marzo del 2023. Ante consulta efectuada a la entidad, se indicó que ello obedece a que cuando se formuló el presupuesto, aún no se había publicado la definitiva. Por lo tanto, se debe tener presente que con la publicación de la Directriz Ministerial N° 002-2023-PLAN “Aplicación de Columna Salarial Global” emitida por MIDEPLAN, se comunicaron las columnas salariales globales definitivas que establece una distribución de clases y salarios de ingreso según las familias contempladas en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y mediante Decreto Ejecutivo N° 44199-MIDEPLAN, se reforma el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 43952-PLAN sobre la implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. Por lo que es de entera responsabilidad de la administración activa del PANI el reconocimiento salarial que corresponda en cada caso concreto, conforme a lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público, N°10159, su Reglamento y sus reformas y en la citada Directriz Ministerial.

Para el caso del PANI, el puesto de Presidente Ejecutivo y los dos puestos de Gerente, son valorados por la Autoridad Presupuestaria, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Marco de Empleo Público. Los salarios para estos puestos son consistentes con las valoraciones consignadas en el Acuerdo N° 13517 de la Sesión Extraordinaria No. 02-2023, para el Presidente (C3.130.300,00) y el de los Gerentes C2.817.300,00.

Para aquellos puestos que tienen salario compuesto, la entidad consigna el detalle de los pluses salariales que se reconocen y su normativa legal correspondiente. No obstante, queda a entera responsabilidad de la administración activa del PANI, velar por el reconocimiento de los incentivos salariales, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

En la relación de puestos del PANI se observa que el salario total más alto corresponde al puesto de Presidente Ejecutivo con un monto C3.130.300,00, por lo que no hay salarios afectos a lo dispuesto en el artículo 42 “Límite a las remuneraciones totales a la función pública” del Título III “Modificación de la Ley No.2166 “Ley de Salarios de la





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Administración Pública de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reforma.

### **Apartado 1.5 Vinculación del POI 2024 con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026**

Mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1023-2023, suscrito por la Ministra de Planificación, se brinda el dictamen de concordancia de la programación establecida en la MAPP 2024 del Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social, del PANI, con el PNDIP 2023-2026. Asimismo, con el oficio MDHIS-0130-2023, la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Rectora del Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social, con base en el dictamen de concordancia citado, emitido por MIDEPLAN, brinda dictamen de vinculación de la programación presupuestaria 2024 del PANI con respecto al PNDIP.

De la verificación efectuada, en la MAPP se asocian seis indicadores vinculados con el PNDIP 2023-2026, ubicados en los tres programas sustantivos.

Los restantes indicadores del POI 2024, no están vinculados al PNDIP 2023-2026, además se indica que *"...no se realiza análisis de vinculación con el Plan Estratégico Institucional (PEI), ya que, el PEI del PANI, finalizó el año anterior 2022 y actualmente la institución se encuentra trabajando en el desarrollo del nuevo PEI; el cual, según lo indicado en la Circular PANI-PE-CIR-010-2023, registrá por un periodo de cinco años (2024-2028)"*.

Llama la atención que en la programación estratégica se formulan siete nuevos indicadores que no se asocian a algún programa presupuestario, por lo que no se hará referencia a ellos.

Por otra parte, en la MAPP, para algunos indicadores las metas se reflejan a nivel nacional y regional.

El 50,90% del presupuesto institucional (¢46.315,61 millones) se destina al cumplimiento de las metas de los indicadores definidos en el POI, incluyendo los planes de los programas sustantivos y los de apoyo. De ese monto, ¢27.475,22 millones se destinan a los tres programas sustantivos. Mientras que los recursos presupuestados para el cumplimiento de los



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

objetivos de las intervenciones estratégicas en las que participa el PANI en el PNDIP 2023-2026, suman un total de ₡44.300,64 millones, un 48,69% del presupuesto institucional.

A continuación, se presenta la programación de los tres programas sustantivos, que se orientan a velar por la protección, cuidado y defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que incluyen tanto los indicadores definidos en el POI como los asociados al PNDIP.

### **Protección:**

Este programa es responsable de brindar los servicios de protección temporal a niños, niñas y adolescentes, mientras sus familias logran modificar su situación y puedan así garantizar la reintegración segura de esta población, para ello brinda diferentes alternativas de protección: a) Programas de atención diurna: Centros Infantiles Diurnos de Atención Integral (CIDAI) y Centros de Alimentación (CAL) y b) Programas de Protección Especial Residencial con o sin énfasis en tratamiento: Alternativas de Cuido Residencial, Recursos para el proyecto Fortalecimiento de la red de Cuido, a través de convenios con Gobiernos Locales y el Programa de Acogimiento Familiar (Hogares Solidarios).

Según la MAPP, en la columna de producto final o intermedio, se consignan tres productos: Presupuesto Ejecutado (con dos indicadores asociados), Alternativa de Protección Especial a personas menores de edad (con tres indicadores asociados, según alternativa de protección), y Servicios de Apoyo Profesional a personas menores de edad y Cuido de Personas. La producción del programa tiene como destinatarios a Niños y niñas, Niños, niñas y adolescentes y personas menores de edad, para las diferentes alternativas de protección y lo relacionado con el Presupuesto Ejecutado, a Personas funcionarias PANI, personas menores de edad y población adulta.

El detalle de los indicadores es el siguiente:





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

**Tabla 6. PANI: Programa Protección  
Productos e Indicadores MAPP 2024**

Producto Final o Intermedio	Indicador
Cuido de Personas menores de Edad	Número de niños y niñas de cero hasta doce años, que se encuentran haciendo uso de un cupo subsidiado por el PANI, en un CIDAI a nivel nacional y regional
Alternativa de Protección Especial a personas menores de edad	Número de Personas Menores de Edad (PME) beneficiadas del programa Acogimiento Familiar en su modalidad con subvención, a nivel nacional y regional.
Presupuesto Ejecutado	Porcentaje del presupuesto ejecutado, según los recursos autorizados en el 2024, para la gestión de los proyectos de MIPANI, dirigidos al mantenimiento y mejoras de la infraestructura del PANI
	Porcentaje de presupuesto ejecutado, según los recursos disponibles en el 2023, para el desarrollo de remodelaciones y mejoras en la infraestructura de albergues, en cumplimiento con la Ley 7600
Alternativa de Protección Especial a personas menores de edad	Porcentaje de personas menores de edad protegidas durante el 2024 en la alternativa de protección de Albergues PANI, a las que se les restituye el derecho a permanecer en familia
	Porcentaje de personas menores de edad, protegidas durante el 2024 en alguna Alternativa de Protección Privadas de Modalidad Residencial, a las que se les restituye el derecho a permanecer en familia
Servicios de Apoyo Profesional a personas menores de edad	Número de niños, niñas y adolescentes que se protegen en alternativas de protección institucional, y ONG Residenciales especializadas, a las que se les contrata Servicios de Apoyo Profesional para su atención

**Nota:** STAP, a partir del Plan Operativo Institucional 2024 presentado por el PANI

Los dos primeros indicadores, están asociados a las intervenciones estratégicas del PNDIP 2023-2026: “Programa Nacional de Red de Cuido, protección y desarrollo de personas menores de edad” y “Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso”, respectivamente.

De los siete indicadores formulados, tres dan cuenta de la cantidad de beneficiarios en el otorgamiento de cupos subsidiados, en la modalidad de protección de Acogimiento familiar y en los servicios de apoyo brindado. Los restantes indicadores son de gestión. Llama la atención que “Presupuesto Ejecutado” se designe como un producto final o intermedio,



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

lo cual no corresponde, ya que el producto describe un bien o servicio final, que está dirigido al usuario externo, aspecto que se ha señalado en reiteradas ocasiones.

**Programa Atención:**

Este programa lleva a cabo los procesos atencionales que por ley le corresponden al PANI, cuando se dan situaciones de violación de derechos. Gestiona la atención de consultas y denuncias, con la finalidad de velar por la seguridad, protección y desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes menores de edad, mediante las intervenciones a través de sus Centros de orientación e información (COI) y de los Departamentos de Atención y Respuesta Inmediata (DARI), y a partir de ellas realiza los protocolos correspondientes.

Sus productos van dirigidos a Niños, niñas, adolescentes y sus familias, Niños, niñas y adolescentes, Personas menores de edad y población adulta y Personas menores de edad.

En este programa se ejecutan dos compromisos que contribuyen con la intervención estratégica del PNDIP 2023-2026 “Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso”, que corresponden a los dos primeros indicadores descritos en la siguiente tabla.

**Tabla 7. PANI Programa Atención  
Productos e Indicadores MAPP 2024**

Producto Final o Intermedio	Indicador
Servicios preventivos y de atención a personas menores de edad y sus familias.	Porcentaje de personas menores de edad, que se gradúan de los Centros de Intervención Temprana (CIT), que mejoran sus habilidades para la vida, según el puntaje mostrado en el Test de salida, con respecto al puntaje obtenido en el test de ingreso, a nivel nacional y regional.
Respuesta Institucional a las Denuncias Recibidas	Porcentaje de personas menores de edad (PME) a las que se les brinda respuesta institucional de acuerdo con las denuncias recibidas y atendidas, a nivel nacional y regional.
Presupuesto ejecutado	Porcentaje de presupuesto ejecutado, según los recursos autorizados en el 2024, para la gestión de los Servicios integrales del Centro Orientación e Información (COI).



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Producto Final o Intermedio	Indicador
Atención y respuesta inmediata de las Denuncias en DARI	Porcentaje de personas menores de edad (PME) a las que se les brinda respuesta institucional de acuerdo con las denuncias recibidas y atendidas, por los Departamentos de Atención y Respuesta Inmediata (DARI), a nivel nacional y regional.

**Nota:** STAP, a partir del Plan Operativo Institucional 2024 presentado por el PANI

Respecto al producto denominado Presupuesto Ejecutado, se reitera lo indicado en el programa de Protección.

Los indicadores formulados, según las fichas técnicas, son de producto, con excepción del Porcentaje de Presupuesto Ejecutado, que se clasifica como de insumo. Tal y como están formulados, corresponden a indicadores de gestión. En lo que respecta al indicador “Porcentaje de personas menores de edad, que se gradúan de los Centros de Intervención Temprana (CIT), que mejoran sus habilidades para la vida, según el puntaje mostrado en el Test de salida, con respecto al puntaje obtenido en el test de ingreso, a nivel nacional y regional”, es un indicador del ámbito de efecto. Por otra parte, se reitera lo indicado en el informe de Evaluación del I semestre 2023, respecto a que llama la atención, que se denominen dos productos de atención de denuncias, por lo que sería importante revisar si corresponden a un solo producto, el cual desagregan en denuncias atendidas en oficinas locales y en las DARI.

Por otra parte, se recomienda valorar la congruencia entre los productos formulados, los indicadores y sus unidades de medida, ya que llama la atención que las unidades de medida de los dos productos de atención de denuncias se refieren a “Personas menores de edad” y “Niños, niñas y adolescentes atendidas según Denuncias en DARI”, sin embargo, los indicadores hacen referencia a Porcentaje y no a una cantidad absoluta, similar situación la del producto Servicios preventivos y de atención a personas menores de edad y sus familias.

### **Prevención, promoción y comunidad:**

Este programa orienta sus acciones a la ejecución de proyectos preventivos, para defender a los menores de situaciones violatorias de sus derechos a través de sus Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Su producción va dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes, Adolescentes Madres y/o Embarazadas, Padres, madres y encargados y Personas menores de edad y sus familias.

Su programación consta de seis indicadores de los cuales, dos contribuyen con las intervenciones estratégicas del PNDIP 2023-2026: “Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso”, al que se asocia el indicador relacionado con el número de niños, niñas y adolescentes participantes y beneficiarios de los proyectos de prevención y promoción, financiados por el Fondo de la Niñez y Adolescencia y el otro se asocia a la intervención estratégica “Programa Avancemos y otros programas (becas estudiantiles) para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal”.

A continuación, se detallan los indicadores formulados:

**Tabla 8. PANI: Programa Prevención, Promoción y Comunidad  
Productos e Indicadores. MAPP 2024**

Producto Final o Intermedio	Indicador
Proyectos de prevención y promoción de los derechos de las personas menores de edad.	Número de niños, niñas y adolescentes participantes y beneficiarios de los proyectos de prevención y promoción, financiados por el Fondo de la Niñez y Adolescencia, promoviendo la disminución de situaciones de riesgo que violentan los derechos de las personas menores de edad a nivel nacional y regional.
Becas Asignadas	Número de adolescentes madres y/o embarazadas que han recibido beca educativa del PANI, según el registro del SINIRUBE, a nivel nacional y regional, así como las que se les otorgue prorroga.
Servicio de socioeducativo a las familias	Porcentaje de Padres, Madres y personas encargadas que adquirieron herramientas para ejercer una crianza positiva según los resultados obtenidos en el pre test y el post test.
Procesos socioeducativos	Porcentaje de participantes que mejoren sus las competencias, habilidades y conocimientos al finalizar los procesos socioeducativos impartidos por las Unidades Móviles, en relación con el nivel inicial identificado al ingresar al proceso.

**Nota:** STAP, a partir del Plan Operativo Institucional 2024 presentado por el PANI

Los primeros dos indicadores formulados según ficha técnica son de producto, y la unidad de medida da cuenta de la cantidad de beneficiarios



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

del servicio y becas brindadas. Mientras que los dos relacionados con servicio y procesos socioeducativos, son indicadores del ámbito de efecto.

Es importante que se valore desarrollar indicadores de gestión para los productos con diferentes medidas de desempeño (eficacia, eficiencia, economía y calidad), según lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2024. Asimismo, considerar los diferentes aspectos que dictan los citados lineamientos.

En cuanto a los recursos asignados en los diferentes programas para el cumplimiento de las metas, se tiene el siguiente detalle:

**Tabla 9. PANI: Presupuesto por programa y Presupuesto según MAPP**  
En millones de colones

Programa	Presupuesto	
	MAPP	Presupuesto por programa
Protección	41.914,31	41.588,92
Atención	28.455,48	29.125,02
Prevención, Promoción y Comunidad	1.406,06	1.636,84

Nota: STAP, a partir del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2024 del PANI

Según se observa, los montos consignados en la MAPP difieren del presupuesto del programa. De acuerdo con los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2024, la estimación anual de recursos presupuestarios incluidos por indicador en la MAPP debe excluir las transferencias corrientes y de capital no vinculadas a la gestión, que son ejecutadas por los entes a los cuales se le asignan estos recursos, por lo que podría justificar esa diferencia para el caso del programa de Prevención, Promoción y Comunidad. Sin embargo, llama la atención que para los programas Protección y Atención, el presupuesto en la MAPP es mayor al presupuesto del programa, y según los citados lineamientos, *“La suma de los recursos de los indicadores de cada programa presupuestario no debe superar el monto total del presupuesto de dicho programa”*.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

Es importante señalar, que en la programación no se hace referencia a la utilización de la herramienta del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). Se debe tener presente que el Artículo 15 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Ministerios, Entidades Públicas y sus Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2024, Decreto N° 43977-H, establece lo siguiente:

*“Los ministerios, las entidades públicas y sus órganos desconcentrados, que desarrollan programas dirigidos al desarrollo humano e inclusión social, deberán utilizar el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), como una herramienta de medición e información para la asignación de recursos en los presupuestos, así como de seguimiento y evaluación de los programas sociales, establecido en la Directriz N.º 045-MP y su reforma, publicada en LaGaceta N.º 128 del 04 de julio del 2016”.*

Por otra parte, con relación al presupuesto con enfoque de género, la entidad remite la “Plantilla Identificación del Presupuesto con Enfoque de Género”, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 43977-H, en la que presenta para los tres programas sustantivos y el de Actividad Central, gastos asociados con Aporte básico (AB) en género sin detallar monto, con excepción del programa institucional Adolescentes Madres que se ejecuta en el programa sustantivo Promoción, Prevención y Comunidad, para el que se presupuesta ₡617.65 millones, indicando que representa el 37,73% del total de presupuesto del programa presupuestario por lo que su aporte es básico, pero que si se considera el programa institucional como tal, su aporte es significativo.

## **Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las Directrices y demás normativa.**

- Según la verificación del cumplimiento de la aplicación de la regla fiscal al gasto corriente y total contemplado en el presupuesto ordinario 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635, esta Secretaría Técnica emitió el oficio MH-STAP-CERT-1421-2023, en el que certificó que el PANI cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 3,53% autorizada para el gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2024.





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

- Los montos presupuestados en ingresos por transferencias por parte del Gobierno Central, son consistentes con los incluidos en el Proyecto de Presupuesto de la República, en el Título del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Se presupuestan ₡100,00 millones de Superávit Libre. El gasto para financiar cumple con el Decreto Ejecutivo N°32452-H y sus reformas, “Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, ya que corresponde a Transferencias Corrientes a la Comisión Nacional de Prevención y Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°8488.
- La certificación del superávit remitida, no es clara respecto al superávit libre acumulado según periodo. El superávit proyectado 2023 es de ₡100,00 millones, y se aclara por correo electrónico que no cuenta con superávit libre de años 2020, 2021 y 2022, debido a que, en aplicación de la Ley N°9635 y su Reglamento y sus reformas, se han realizado las devoluciones correspondientes. Sin embargo, en la Ejecución del III trimestre se presenta un saldo disponible de Superávit Libre de ₡2.289,33 millones.
- En Información, Publicidad y Propaganda, se presupuesta la suma de ₡73,98 millones y ₡0.94 millones, respectivamente. El monto asignado a pautar con el SINART S.A, según lo indicado por la entidad es de ₡0.94 millones, en cumplimiento al inciso c), artículo 19 de la Ley N° 8346 y al artículo 4° de su Reglamento, monto que corresponde al 10% únicamente de lo presupuestado en Publicidad y Propaganda.
- La entidad adjunta la Certificación de cumplimiento, del acatamiento de los Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

En materia de empleo y salarios se tiene lo siguiente:

- La cantidad de plazas presupuestadas corresponde a 1.588 plazas por cargos fijos, lo que es consistente con la cantidad de plazas autorizadas para el año en curso, según Acuerdo N° 13585 de la Autoridad Presupuestaria de la Sesión Ordinaria No. 03-2023, comunicado en oficio MH-STAP-ACDO-0457-2023.



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

- Según la verificación efectuada de la relación de puestos 2024, se presenta un total de 72 puestos con salario global y 1.516 con salario compuesto.
- Para los puestos de Presidente Ejecutivo y los dos puestos de Gerente, que son valorados por la Autoridad Presupuestaria, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Marco de Empleo Público, los salarios consignados son consistentes con las valoraciones consignadas en el Acuerdo N° 13517 de la Sesión Extraordinaria No. 02-2023, para el Presidente (₡3.130.300,00) y el de los Gerentes (₡2.817.300,00).
- Para aquellos puestos que tienen salario compuesto, la entidad consigna el detalle de los pluses salariales que se reconocen y su normativa legal correspondiente. No obstante, queda a entera responsabilidad de la administración activa del PANI, velar por el reconocimiento de los incentivos salariales, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
- En la relación de puestos del PANI se observa que el salario total más alto corresponde al puesto de Presidente Ejecutivo con un monto ₡3.130.300,00, por lo que no hay salarios afectos a lo dispuesto en el artículo 42 “Límite a las remuneraciones totales a la función pública” del Título III “Modificación de la Ley No.2166 “Ley de Salarios de la Administración Pública de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reforma.
- La entidad cumple con lo indicado en los artículos 3° 4° y 5° y 6° del Decreto No. 38916-H y sus reformas, en relación con la presentación de nivel de empleo del III trimestre 2023, la ejecución presupuestaria del III trimestre 2023, el envío del Flujo de Caja y Conciliaciones al mes de setiembre de 2023, así como, la respectiva inclusión en el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público Costarricense (SICCNET).
- La institución no tiene inversiones en títulos valores, pues se encuentra en Caja Única. Tiene cuentas bancarias al mes de octubre en el Banco Nacional de Costa Rica y en Caja Única (Ministerio de Hacienda), según verificación efectuada en el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público Costarricense (SICCNET).





09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

### Capítulo III: Disposiciones

1. Es responsabilidad de la administración activa velar por el uso adecuado de los Clasificadores del Sector Público.
2. La entidad deberá atender lo dispuesto en los artículos del 25 al 29 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.
3. Es de entera responsabilidad de la administración activa del PANI el reconocimiento salarial que corresponda en cada caso concreto, conforme a lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público, N°10159, su Reglamento y sus reformas y en la Directriz Ministerial N° 002-2023-PLAN “Aplicación de Columna Salarial Global” emitida por MIDEPLAN.
4. La entidad no consignó la cantidad de plazas administrativas y sustantivas por programa, por lo que se solicita su remisión.
5. Aclarar el saldo proyectado de superávit libre acumulado al 2023, indicando a que periodo o periodos corresponde.

En un plazo de 10 días hábiles después de recibido este informe, la entidad deberá referirse a lo solicitado en el punto 4 y 5.

Elaborado por: María del Rocío Moreno Fonseca Analista Unidad SectorialB	Revisado por: Hazel Calderón Jiménez Jefe Sectorial B



09 de noviembre de 2023  
MH-STAP-DE-INF-486-2023

## Bibliografía

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica: Ley No.9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Directriz Ministerial N° 002-2023-PLAN “Aplicación de Columna Salarial Global”

Patronato Nacional de la Infancia. Presupuesto Ordinario 2024. San José, CR.

Patronato Nacional de la Infancia. Liquidación Presupuestaria 2021, 2022 y Ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2023. San José, CR.

Presidencia de la República, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2023, Decreto No.43466-H.

Presidencia de la República, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2024, Decreto No.43977-H.

Presidencia de la República, Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto No.38916 y sus reformas

Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria. MH-STAP-CERT-1421-2023. San José, CR.

Acuerdo N° 13585 de la Autoridad Presupuestaria de la Sesión Ordinaria No. 03-2023.